

ACTA Nº 1/2022

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN EL VIDEO DENOMINADO: "Grabación Pleno 02.02.22", que consta en el expediente PLN/2022/1, que es fiel reproducción de la sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2022, sirviendo el mismo de videoacta de la sesión.

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Alicia Gallego Buzón (PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

D. José Damian Guijarro Martín (PP)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:05 horas del día 2 de febrero de 2022, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Secretaria - Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

No asisten excusando su ausencia D^a. Malaika Luján Gómez del Grupo Municipal PSOE y D. Andrés García Bartolomé del Grupo Municipal P.P.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a. Malaika Luján Gómez (PSOE)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021.



Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D^a M^a Gema Gutiérrez García del Grupo Municipal PP., C's) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Jose Damian Guijarro Martín del Grupo Municipal PP, por ausencia en la sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D^a M^a Gema Gutiérrez García del Grupo Municipal PP., C's) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Jose Damian Guijarro Martín del Grupo Municipal PP, por ausencia en la sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y LIMPIEZA VIARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE CUV-PODEMOS-EQUO y C's) y **CUATRO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y D^a M^a Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y LIMPIEZA VIARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA,** con el siguiente tenor literal:



“Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2013, se adjudicó a la empresa URBASER SA, el Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de los Mismos a la Planta de Transferencias y Limpieza Viaria en el Término Municipal de Manzanares El Real, formalizándose la contratación con fecha 1 de julio de 2013, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales, por un importe de 3.114.326,26 euros por la totalidad del contrato por 10 años más IVA.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2020, se aprobó la modificación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de los Mismos a la Planta de Transferencias y Limpieza Viaria en el Término Municipal de Manzanares El Real, para la ampliación del servicio de recogida de RSU fracción resto (contenedor verde) durante los 52 domingos del año en la zona 1 (Casco urbano y Urbanización Peña el Gato), y la ampliación del servicio de recogida de RSU fracción envases (contenedor amarillo) en 52 jornales anuales, por un importe anual de 23.234,99 euros más 2.323,50 euros de IVA, lo que hace un total de 25.558,49 euros.

Visto el informe municipal del Concejal del Área de Medio Ambiente de fecha 14 de enero de 2022, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL., por razón de interés público, debido a un incremento de la población en torno al 10% desde el inicio del contrato del “Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencias y Limpieza Viaria”, sumado al incremento en la cantidad de visitantes que recibe el casco urbano y el consiguiente incremento de la suciedad y basura que generan, muy particularmente durante los meses de verano, se considera necesaria para un correcto estado de cuidado y conservación del municipio una mejora cuantitativa en las condiciones de prestación del servicio objeto del contrato. Se trata por tanto, de modificaciones del contrato previstas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas. (Véase Clausula Vigésima del PCAP y cláusulas 2ª y 8ª del PPT) y teniendo en cuenta que en el mes de junio del año 2020 ya se realizó una ampliación del servicio, aumentando la frecuencia de la recogida de los contenedores de fracción resto (tapa verde) y de envases (tapa amarilla), que se tradujo en una mejora suficiente de las partes del servicio afectadas, ahora se quiere realizar una ampliación en el resto de partes del contrato en vigor, en los siguientes servicios:

- Recogida de RSU.
 - Aumento frecuencia recogida selectiva papel/cartón.
 - Aumento frecuencia recogida residuos voluminosos.
- Limpieza Viaria.
 - Ampliación barrido mixto ordinario y estacional.
 - Ampliación barrido manual estacional.
 - Ampliación baldeo mixto estacional.
 - Aumento frecuencia recogida de muebles y enseres a domicilio.



- Aumento frecuencia punto limpio móvil
- Ampliación servicio de eliminación de pintadas en fachadas.

Visto que se emitió informe-propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Resolución nº 2022-0043, de fecha 14 de enero de 2022.

Visto que se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de cinco días hábiles, para que alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimará pertinentes.

Visto que con fecha 18 de enero de 2022, mediante escrito con registro de entrada número 2022-E-RE-131, la empresa URBASER S.A., manifiesta que no tiene nada que alegar en el trámite de audiencia.

Visto que se emitió con fecha 19 de enero de 2022 certificado de secretaria de las alegaciones presentadas.

Visto que con fecha 19 de enero de 2022, se emitió informe por Intervención nº 2022-0004, sobre la parte económica, las repercusiones presupuestarias de la modificación y la existencia de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al considerar que la prestación del Servicio de Residuos sólidos Urbanos como servicio esencial y de interés público, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL, para incluir una ampliación en los siguientes servicios:

- Recogida de RSU:
 - Ampliación del “Servicio de Recogida Selectiva de Residuos” (Carga superior contenedores azules) en 104 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas semanales).
 - Ampliación del “Servicio de Recogida de Residuos fracción VOLUMINOSOS”, en 96 vaciados anuales (ampliación de 8 vaciados mensuales).
- Limpieza Viaria:
 - Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MIXTO ORDINARIO” en 156 jornadas anuales (ampliación de 3 jornadas a la semana).



- Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MIXTO ESTACIONAL” en 39 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre).
- Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BALDEO MIXTO ESTACIONAL” en 39 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre).
- Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MANUAL ESTACIONAL” en 116 jornadas anuales (ampliación de 6 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre).
- Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, RECOGIDA DOMICILIARIA DE MUEBLES” en 26 jornadas anuales (ampliación de 1 jornada cada 2 semanas).
- Ampliación del “Servicio de PUNTO LIMPIO MÓVIL” en 6 jornadas anuales (ampliación de 1 jornada al mes durante los meses de mayo a octubre).
- Ampliación del “Servicio de ELIMINACIÓN DE PINTADAS” en 26 jornadas anuales (ampliación del servicio en 1 jornada cada dos semanas).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de:

Ampliación del “Servicio de Recogida Selectiva de Residuos” (Carga superior contenedores azules) en 104 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas semanales):

Importe de la modificación (sin impuestos)	21.072,89 €
Importe de la modificación (impuestos)	2.107,29 €
Importe de la modificación (total)	23.180,18 €

Ampliación del “Servicio de Recogida de Residuos fracción VOLUMINOSOS”, en 96 vaciados anuales (ampliación de 8 vaciados mensuales):

Importe de la modificación (sin impuestos)	9.334,04 €
Importe de la modificación (impuestos)	933,40 €
Importe de la modificación (total)	10.267,45 €

Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MIXTO ORDINARIO” en 156 jornadas anuales (ampliación de 3 jornadas a la semana):

Importe de la modificación (sin impuestos)	39.376,38 €
Importe de la modificación (impuestos)	3.937,64 €
Importe de la modificación (total)	43.314,01 €

Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MIXTO ESTACIONAL” en 39 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre):



Importe de la modificación (sin impuestos)	10.272,91 €
Importe de la modificación (impuestos)	1.027,29 €
Importe de la modificación (total)	11.300,21€

Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BALDEO MIXTO ESTACIONAL” en 39 jornadas anuales (ampliación de 2 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre):

Importe de la modificación (sin impuestos)	9.712,69 €
Importe de la modificación (impuestos)	971,27 €
Importe de la modificación (total)	10.683,96 €

Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, BARRIDO MANUAL ESTACIONAL” en 116 jornadas anuales (ampliación de 6 jornadas a la semana del 1 de junio al 15 de octubre):

Importe de la modificación (sin impuestos)	10.359,06 €
Importe de la modificación (impuestos)	1.035,91€
Importe de la modificación (total)	11.394,97 €

Ampliación del “Servicio de Limpieza Viaria, RECOGIDA DOMICILIARIA DE MUEBLES” en 26 jornadas anuales (ampliación de 1 jornada cada 2 semanas):

Importe de la modificación (sin impuestos)	2.856,27 €
Importe de la modificación (impuestos)	285,63 €
Importe de la modificación (total)	3.141,89 €

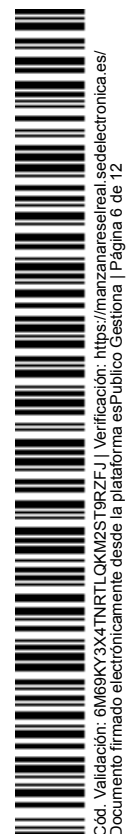
Ampliación del “Servicio de PUNTO LIMPIO MÓVIL” en 6 jornadas anuales (ampliación de 1 jornada al mes durante los meses de mayo a octubre):

Importe de la modificación (sin impuestos)	1.329,90 €
Importe de la modificación (impuestos)	132,99 €
Importe de la modificación (total)	1.462,89 €

Ampliación del “Servicio de ELIMINACIÓN DE PINTADAS” en 26 jornadas anuales (ampliación del servicio en 1 jornada cada dos semanas):

Importe de la modificación (sin impuestos)	4.698,37 €
Importe de la modificación (impuestos)	469,84 €
Importe de la modificación (total)	5.168,20 €

con cargo a la aplicación 1621/22700 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.”



TERCERO.- Notificar a **URBASER S.A.**, adjudicatario del contrato, citarle para la formalización de la MODIFICACIÓN CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PUBLICO RSU Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A PLANTA DE TRANSFERENCIA Y LIMPIEZA VIARIA y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 5.450,63 euros.”

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA CONTINUAR CON LA COLABORACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y Dª Mª Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP, C´s y VOX) , **APROBAR EL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA CONTINUAR CON LA COLABORACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**, con el siguiente tenor literal:

“D. José Luis Labrador Vioque, Alcalde-Presidente, presenta la siguiente propuesta de Convenio con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, para continuar con la colaboración de la Red de Información Turística, para su debate y aprobación por el Pleno, en los términos en que figura en el expediente de su razón.

A la vista de lo anteriormente expuesto por esta Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR el texto definitivo del Convenio con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, para continuar con la colaboración de la Red de Información Turística, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y emplazarles a su vez para la firma del mismo.

TERCERO. PUBLICAR en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>) el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. FACULTAR al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”



5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y Dª Mª Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP y VOX), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal C'S), **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS**, con el siguiente tenor literal:

“AL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL, PARA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PLENO Y SU COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

D. Francisco José Alonso Aneiros en calidad de Portavoz y concejal del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y del art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de aprobación del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales presenta para su aprobación al Pleno Ordinario que inmediatamente corresponda tras la presentación de este escrito, la siguiente

MOCIÓN

DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

El primer estado de alarma, se decretó el 14/03/2020 y mantuvo su vigencia, tras sucesivas prórrogas hasta el día 21 de junio del mismo año. (Decreto 463/2020).

El segundo estado de alarma, se decretó el día 26/10/2020 y tuvo una duración de 6 meses, comprendiendo el inicio desde el 9 de noviembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021. (Decreto 926/2020).



En los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por VOX ESPAÑA, se sostenía que los estados de alarma vulneraban los artículos 17, 19, 21 y 25 de la Constitución Española, relativos a los derechos a la libertad y a la seguridad, a la libre circulación, a la reunión y la manifestación pacífica, y contra las sanciones administrativas que directa o subsidiariamente impliquen privación de libertad, entre otros.

En fecha 14 de julio de 2021, el Tribunal Constitucional dicta sentencia en virtud de la cual se declara inconstitucional el primer estado de alarma; y en fecha 26 de octubre de 2021, la segunda con la misma declaración, pero respecto del segundo.

Con estas sentencias se desprende la base de que la mayoría de las multas impuestas durante el tiempo de confinamiento son NULAS DE PLENO DERECHO y por lo tanto generan que por parte de este Ayuntamiento se decrete su devolución bien de oficio o a instancia del interesado con el fin de no lesionar derechos de los afectados y tampoco general un enriquecimiento injusto a favor de esta Entidad.

Visto lo anterior, el Grupo Municipal VOX eleva a este Pleno Ordinario para su aprobación y ejecutividad las siguientes

PROPUESTAS

*1º.- Que por parte del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares El Real, previos los trámites legales y reglamentarios oportunos necesarios, se proceda a dictar **DECRETO** en el que se declare la nulidad de las multas cuya tramitación sea municipal, impuestas durante las fechas que comprenden los dos estados de alarma y se exprese la apertura de un expediente de devolución de cobro de lo indebido a los afectados, así como el archivo de actuaciones para los expedientes en curso, y retirada de los expedientes de apremio, si los hubiera.*

2º.- Que se archiven de oficio los procedimientos sancionadores por infracción del confinamiento durante los meses que comprenden los estados de alarma y por infracción de la limitación de circulación y confinamiento.

3º.- Que sean devueltas, bien de oficio o a instancia de parte, por causa de nulidad, las cantidades ingresadas voluntariamente por los afectados, o cobradas en vía ordinaria o de apremio a los afectados por la imposición de multas por contravenir el confinamiento.

4º.- Que se elabore un modelo genérico de rogación y se informe del mismo a los afectados, tanto por impreso en las dependencias municipales como por su colocación en la página web del Ayuntamiento y su sede electrónica, con información bastante y suficiente a todos los afectados de Manzanares El Real, usando para ello además las redes oficiales de comunicación, distribución e información. Que se ofrezca una información adecuada del procedimiento de devolución de cobro de lo indebido y la puesta a disposición de modelos de reclamación y reintegro del cobro de lo indebido por la Administración Local de Manzanares El Real.



5º.- Que de forma genérica y paralela a la publicidad institucional en los puntos antes dichos, se realice una investigación por parte de Tesorería o Intervención a fin de determinar las personas afectadas y una vez determinadas se las informe personalmente, y se proceda de oficio a solicitarles la siguiente documental en orden a proceder a la devolución de las cantidades satisfechas por multa:

- **Copia de la multa.**
- **Comprobante de pago.**
- **Certificado de titularidad bancaria y expresión de IBAN a nombre de la persona multada.**

6º.- Que se proceda con la mayor celeridad y urgencia a realizar todo lo propuesto con el fin de dar cumplimiento a la Ley, no crear lesión a los derechos y patrimonio de los ciudadanos afectados y evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración.

En Manzanares El Real, a 26 de enero de 2022. Fdo.- Francisco José Alonso Aneiros.”

6º.- INFORMES DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA DE GOBIERNO MUNICIPALES.

Quedan reflejadas las intervenciones en el video denominado “Grabación Pleno 02.02.22”.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2731/2021 AL 3069/2021 Y DEL 1/2022 AL 43/2022.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 22 de noviembre de 2021 al 14 de enero de 2022, comprendiendo de los Decretos números del 2731/2021 AL 3069/2021 y del 1/2022 AL 43/2022.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA PARADA DE AUTOBÚS DE LA M-862

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y Dª Mª Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP, C’S y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**



Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y D^a M^a Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP y C'S), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA PARADA DE AUTOBÚS DE LA M-862**, con el siguiente tenor literal:

“Desde hace varios meses los Ayuntamientos de Soto del Real y Manzanares El Real vienen informando a la Comunidad de Madrid que la situación de la parada de autobús situada en la M-862 frente al complejo industrial “ViaPark”, parada que en sentido norte (origen Colmenar Viejo) se encuentra en una isleta de acceso a las empresa próxima, y que está en pleno cambio de rasante careciendo de cualquier medida de seguridad como marquesina, sistemas de aviso, retención, iluminación.

Esta parada, sobre todo, es usada por menores del IES Sierra de Guadarrama de Soto del Real, IES de referencia de Manzanares El Real, así como otros centros educativos de la zona, quienes realizan cambios de líneas para disminuir los periodos de espera.

Muchos padres de alumnos vienen informando de la mala situación de la parada y la necesidad de su mejora en materia de seguridad, además de la problemática añadida que es la de poder acceder a la parada teniendo que cruzar la carretera sin paso de peatones o cualquier otra medida de seguridad.

Tras la última reunión de los alcaldes de Soto del Real y Manzanares El Real con el Viceconsejero de Transportes, donde se solicitó la mejora de la infraestructura, se ha denegado la misma al entender que tiene poca afluencia de usuarios, proponiendo como alternativa el uso de paradas próximas o la eliminación de la parada en cuestión.

Ante esta respuesta, los Equipos de Gobierno de ambos Ayuntamientos entendemos que el hecho de que sea una parada con pocos usuarios o que hayan paradas próximas, la más cercada a 2 kilómetros sin camino peatonal directo, no es óbice para eliminar la parada en cuestión, y es obligatorio de la Administración garantizar al ciudadano unos servicios públicos seguros y de calidad.

Por todo ello, desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Manzanares El Real/Soto del Real propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que estudie y acometan las medidas necesarias para hacer que las paradas de autobús sitas en la M-862 frente a “ViaPark” (en ambas direcciones) gocen de las medidas de seguridad necesarias para usuarios y vehículos.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. “

8.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PETICIÓN DE PRORROGA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE EN LA AMPLIACIÓN DEL USO DE TERRAZAS DE RESTAURANTES Y BARES

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, D^a Alicia Gallego Buzón y D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, D. Carlos Martín Martín, D. Jose Damian Guijarro Martín y D^a M^a Gema Gutierrez Garcia del Grupo Municipal PP, C'S y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se retira la moción por parte del Grupo Municipal C'S, para proceder a su estudio más detallado y ver el procedimiento a seguir para modificar las ordenanzas oportunas si fuera el caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

